## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2018-0103

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que precede y como se advierte que se dan los presupuestos del art. 293 del C.G.P., se dispone:

- 1.- EMPLAZAR al demandado MANTENIMIENTOS Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS SAS.
- 2.- DISPONER que la Secretaría incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.

DESIGNAR como curador *ad litem* en caso que el demandado MANTENIMIENTOS Y MONTAJES ELECTROMECANICOS SAS., no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, *al abogado* NELSON MAURICIO CASAS PINEDA *a quien se le puede ubicar en la* CALLE 12 B #8-23 OFIC 502 de esta ciudad, correo electrónico CYMCASAS@GMAIL.COM Envíese TELEGRAMA. ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

6.- **ELABORAR la secretaría** la comunicación al curador, una vez venza el término para que el emplazado concurra a notificarse personalmente. Comuníquese por el medio más expedito.

## **NOTIFÍQUESE**

Pe f

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_58\_\_\_\_ Hoy \_\_25-11-2020\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario